

desechado. La Compañía procurará, en tiempo oportuno, tener el cemento que ha de emplear, á fin de que los ingenieros puedan tomar de sus almacenes las muestras que quieran, para que las experiencias se hagan sin dilación y sin perjuicio para la ejecución de los trabajos. Si la provisión del cemento fuere en grande escala, deberá conservarse en lugares abrigados y sin humedad, y los envases se colocarán en alto, sobre zoquetes de madera.

La arena deberá ser limpia y gruesa.

La piedra deberá estar desprovista de arcilla ú otras materias sucias; deberá tener aristas y podrá pasar por un anillo que tenga seis centímetros de diámetro, y no deberá pasar por uno que tenga veinticinco milímetros de diámetro. Antes de emplearse la mezcla se mojará la piedra.

La mezcla de estos ingredientes se hará por medio de cajas ó envases apropiados, á satisfacción del ingeniero inspector; después de que los materiales estén listos, se procederá rápidamente á la construcción del concreto apisonándolo hasta que el mortero salga á la superficie y llene todos los intersticios.

La superficie del concreto será exactamente paralela á corona ó capa superficial del pavimento; el concreto deberá ser protegido de la acción solar y del viento, manteniéndolo mojado por todo el tiempo que el inspector juzgue necesario, hasta que el fraguado se haya hecho por completo, y continuar en seguida la construcción de las capas exteriores. Entretanto, dicho concreto no deberá sujetarse á servicio de ninguna clase.

Artículo 5º La capa de cemento bituminoso que se conoce con el nombre de «Binder», se formará con una mezcla de cemento asfáltico y piedra pequeña, cuyas dimensiones sean tales, que puedan pasar por un anillo de 0<sup>m</sup>025. La proporción entre tales ingredientes será: veintisiete litros de piedra quebrada por cuatro litros de cemento asfáltico ó la necesaria para que se llenen los intersticios de la piedra.

Los materiales se mezclarán en caliente, en aparatos adecuados; se extenderá el binder con rastrillos y se comprimirá con el rodillo de vapor, que pesará 45 kilogramos por centímetro lineal.

Si durante esta operación la mezcla pierde su brillo porque haya sido sobrecalentada ó falta de cemento asfáltico se quitará y se volverá á poner nuevamente en las condiciones prescriptas.

Las condiciones que debe satisfacer el cemento asfáltico, se expresarán después.

Artículo 6º La cubierta exterior ó lámina de asfalto, se compondrá de asfalto refinado del Lago de Trinidad, llamado «Pith Lake», residuo de petróleo, arena limpia, fina y enteramente desprovista de arcilla ó cualquiera otro material impropio, y polvo fino de piedra caliza (carbonato de cal).

El asfalto refinado deberá ser partoso, libre de bolas de resina no fundida ó de materia orgánica no bituminosa. Nunca deberá alcanzar una temperatura mayor de 375 grados Fahrenheit.

El residuo de petróleo deberá estar libre de toda clase de impurezas, y tendrá una densidad específica de 18 á 22 grados Baumé y resistirá una prueba de fuego de 121 grados centígrados.

El polvo de la piedra caliza deberá ser de tal finura, que el 15% en peso por á través de la criba número 100 y que el total pueda pasar por la número 26.

La arena será de tales dimensiones, que cuando menos el 25% pase por la criba número 80, y que el total pueda pasar por la número 10. El núm. de la criba indica los hilos que tiene por pulgada inglesa.

La clase de arena debe ser aprobada por el inspector después de haberla experimentado.

El cemento asfáltico se debe preparar con asfalto refinado del Lago de Trinidad y que

haya sido aprobado por el inspector, y con residuo de petróleo que reuna los requisitos que se han expresado, estará á prueba de fuego de 121 grados centígrados, y á la temperatura de 15½ grados centígrados, tendrá un peso específico de 1.19, y estará compuesto de 100 partes de asfalto puro y de 12 á 20 de residuo de petróleo.

La mixtura para el pavimento deberá contener los siguientes materiales.

Cemento asfáltico.....	12 á 20 por 100
Arena.....	83 á 65 por 100
Polvo de piedra caliza.....	5 á 15 por 100

La Compañía en cada caso dará al ingeniero inspector una nota de las proporciones de los materiales que dentro de los límites fijados anteriormente, deberán formar el cemento asfáltico, el concreto bituminoso ó binder y la capa superficial del pavimento, y también indicará las mezclas que empleare en cada calle. El ingeniero inspector anotará en un libro estos datos y también la duración que hubiere tenido el pavimento de la calle sin necesitar reparación, para que una vez obtenida una proporción conveniente, ésta se use en construcciones futuras.

Podrá substituírse la arena por piedra caliza triturada, siempre que esta substitución sea aprobada por la Dirección General de Obras Públicas y que se hayan hecho á riesgo de la Compañía las experiencias necesarias que acreditan el cambio.

El cemento asfáltico y la arena se calentarán separadamente á una temperatura de 150 grados centígrados.

El polvo de piedra caliza (carbonato de cal), se mezclará en frío con la arena caliente, en las proporciones requeridas: en seguida se les mezclará el cemento á la temperatura y proporciones indicadas, haciendo uso de aparatos adecuados, á fin de obtener una mixtura homogénea.

Esta mezcla, al colocarse en la calle, tendrá una temperatura de 150 grados centígrados y se extenderá sobre la capa de binder, de manera que se unan bien ambas, para lo cual se comprimirán hasta que se obtenga una superficie uniforme y regular: la capa exterior de asfalto, arena y polvo de piedra caliza, deberá tener después de una compresión suficiente, un espesor de 5 centímetros (dos pulgadas inglesas).

La compresión se verificará usando planchas calientes de fierro y rodillos de mano, después se espolvoreará el pavimento con cierta cantidad de cemento hidráulico seco, y se comprimirá la superficie con un rodillo de vapor, que pesará 45 kilogramos por centímetro lineal, y que trabajará como *mínimum* seis horas por cada mil metros de pavimento ó más, si fuere necesario, hasta que la compresión no produzca impresiones en la indicada superficie del pavimento; debiendo entonces tener esta capa el espesor de dos pulgadas inglesas ó sean 5 centímetros que se acaban de indicar.

Si las calles en que se construya la calzada de asfalto, tuviesen líneas férreas, y los rieles fuesen de sección de hongo, se pondrán á lo largo de los rieles adoquines de piedra que tengan sus caras igualmente bien labradas y que se colocarán á sogá y tizón. Las juntas de los adoquines se llenarán con un cemento asfáltico, compuesto de cien partes de asfalto y trece partes de residuo de petróleo. Los adoquines de piedra se asentarán sobre un concreto hidráulico igual al del resto de la calle.

Las dimensiones de los adoquines de asfalto serán las que fije el ingeniero inspector. Si los rieles fuesen de ranura, la Dirección General de Obras Públicas determinará si se ponen adoquines de piedra ó una faja de mastique.

*Especificaciones para la reparación y conservación de los pavimentos de la clase "D".*

Inmediatamente que se observe en la superficie del pavimento una depresión que sea de más de dos centímetros ó que comience á desintegrarse la lámina, la Compañía procederá á

cortar ó quemar la parte mala, y si el concreto se encontrare también en mal estado, se reconstruirá en ese lugar el pavimento desde su base, observando para las mezclas, materiales y ejecución de la obra, todo lo estipulado en las especificaciones de construcción de pavimentos de la clase «D». Si el concreto estuviese en buen estado, únicamente se repondrá el binder y la capa superficial, ó solamente esta última, si el binder estuviese en buen estado, observándose para todo las mismas especificaciones.

*Especificaciones para la construcción, conservación y reparación de los pavimentos de la clase "E".*

El pavimento de la clase "E" se compondrá de las siguientes capas:

I. Un concreto hidráulico con base de cemento, de 152 milímetros, (seis pulgadas inglesas).

II. De una capa superficial formada de cemento asfáltico, arena y polvo de piedra caliza, con un espesor de 51 milímetros, (2 pulgadas inglesas).

Para la construcción, conservación y reparación de esta clase de pavimentos, se observará todo lo estipulado en las especificaciones anteriores de la clase "D" y la única variación será la supresión de la capa de binder.

*Especificaciones para la construcción de los pavimentos de la clase "F".*

El pavimento de la clase "F" se compondrá de las siguientes capas:

I. Un concreto hidráulico con base de cemento de 177 milímetros de espesor (7 pulgadas inglesas).

II. De una lámina de asfalto de 51 milímetros (2 pulgadas inglesas).

Para la construcción del concreto hidráulico, se observará todo lo que previenen las especificaciones anteriores para pavimentos de la clase "D" en la parte relativa al concreto.

La lámina de asfalto ó cubierta exterior, se compondrá de asfalto refinado del Lago de Trinidad, llamado «Pitch Lake», residuo de petróleo, piedra caliza triturada y una pequeña cantidad de arena limpia, fina y enteramente desprovista de arcilla ó cualquier otro material impropio.

La piedra caliza se triturará de modo que en su mayor tamaño pase por una criba que tenga una abertura de 3/16 de pulgada inglesa, y que contenga de 30 á 35% de su volumen en polvo de la misma piedra.

El cemento asfáltico se preparará de acuerdo con todo lo que previenen las especificaciones anteriores para los pavimentos de la clase «D».

La mixtura para el pavimento deberá contener los siguientes materiales:

Cemento asfáltico.....	12 á 20 por 100
Piedra caliza triturada.....	70 á 80 por 100
Arena.....	8 á 10 por 100

Para la construcción de la lámina de la calle, se observará todo lo que previenen las especificaciones anteriores para la clase "D".

*Especificaciones para la reparación y conservación de los pavimentos de la clase "F".*

Inmediatamente que se observe en la superficie del pavimento una depresión que sea de más de dos centímetros ó que comience á desintegrarse la lámina, la Compañía procederá á cortar ó quemar la parte mala, y se el concreto se encontrare también en mal estado, se reconstruirá en ese lugar el pavimento desde su base, observando para las mezclas, materiales y ejecución de la obra, todo lo estipulado en las especificaciones de la clase "F".

Si el concreto estuviese en buen estado, únicamente se repondrá la capa superficial.

Artículo adicional. La Dirección General de Obras Públicas permitirá á la Compañía que tome el agua que necesite, en las llaves de incendio de la Ciudad, para la construcción del concreto.

México, Noviembre 24 de 1905.—*Luis Espinasa*.—Compañía General de Pavimentación.—*L. F. Payró*, Gerente.

Es copia. México, Diciembre 18 de 1905.—El Subsecretario, *Miguel S. Macedo*.

«Diario Oficial», Diciembre 18 de 1905.

NUMERO 827.

Diciembre 18.—Secretaría de Gobernación.—Decreto aprobando el Contrato celebrado con Demetrio Salazar, por sí y en representación de Frederic Ingersoll, A. P. Gillespie y H. L. Greer, para el establecimiento de un parque de diversiones en la Municipalidad de México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 2.<sup>a</sup>

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se aprueba el Contrato celebrado con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cinco entre el C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Lic. Demetrio Salazar, por sí y en representación de los Sres. Frederic Ingersoll, A. P. Gillespie y H. L. Greer, para el establecimiento de un parque de diversiones en la Municipalidad de México.

*Alfredo Chavero*, diputado presidente.—*S. Sarlat*, senador vicepresidente.—*Carlos M. Saavedra*, diputado secretario.—*Carlos Flores*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 18 de Diciembre de 1905.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. Miguel S. Macedo, Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Gobernación.—Presente".

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, 18 de Diciembre de 1905.—*Macedo*.—Al.....

El Contrato á que el anterior decreto se refiere, es el siguiente:

CONTRATO celebrado entre el C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Lic. Demetrio Salazar por sí y en representación de los Sres. Frederic Ingersoll, A. P. Gillespie y H. L. Greer, para el establecimiento de un parque de diversiones en la Municipalidad de México.

Artículo primero. Se autoriza á los Sres. Ingersoll, Gillespie, Greer y Salazar para que por sí, ó por medio de la Compañía que al efecto organicen, establezcan un parque de diversiones en terrenos situados entre la Calzada de la Reforma y la Calzada de Chapultepec, en la Municipalidad de México. Los concesionarios elegirán las diversiones que hayan de establecerse; pero éstas se sujetarán en todo caso á los reglamentos y disposiciones de policía, en cuanto les concierna.